

Martes, 25 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cilleros

**ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal tasas de expedición de documentos administrativos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de las TASAS DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE (en concreto, aquellos que conlleva la emisión de informe municipal).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

**[cilleros.sedelectronica.es](http://cilleros.sedelectronica.es)**

Dicha sede electrónica se encuentra incluida en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es:

**[www.ayuntamientodecilleros.es](http://www.ayuntamientodecilleros.es)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cilleros, 20 de marzo de 2025

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

